

A tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se consideraran notificados por el presente anuncio.

Teruel, 25 de julio de 2012.-El Técnico de la Unidad de Licencias, Antonio J. Marín Jiménez.

Núm. 49.374

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Licencias

En la Unidad de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo se instruye expediente nº 000769/2012-GU, a instancia de VIRGILIO TRAIID VICENTE solicitando licencia ambiental de actividades clasificadas de un establecimiento dedicado a la actividad de REGULARIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE GANADO OVINO DE DESVIEJE PARA 200 CABEZAS en local sito en CTRA. SAN BLAS, POLÍGONO 609 PARCELA 70, de esta Ciudad, según proyecto del Ingeniero Agrónomo D. FERNANDO RUIZ PEREDA.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2. de la Ley 7/2006, 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito, que se presentará en el Registro General de la Gerencia, durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia (sección correspondiente del BOA).

A tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Teruel, 24 de julio de 2012.-El Técnico de la Unidad de Licencias, Antonio J. Marín Jiménez.

Núm. 49.502

COMARCA DE "ANDORRA-SIERRA DE ARCOS"

BASES QUE REGIRÁN EN EL AÑO 2012 LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS O PROGRAMAS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN LOS PAÍSES DEL TERCER MUNDO

Primera.- La Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, con arreglo a las presentes Bases, concederá subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo.

Dichas subvenciones se concederán a través de una única convocatoria cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 14 de septiembre de 2.012.

Segunda.- Las subvenciones tendrán como finalidad ayudar al desarrollo de proyectos de intervención social que, sustentados en el principio de la solidaridad, contribuyan al desarrollo y atención de las necesidades básicas de la población de los países del llamado "Tercer Mundo".

El importe de la subvención se determinará en función de las solicitudes presentadas y de las características de los proyectos, con aplicación a la partida presupuestaria 07/231/48907, con reserva de crédito para tal finalidad de 14.000 euros.

Tercera.- Las subvenciones se concederán a Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones o Asociaciones legalmente reconocidas en las que concurren las siguientes condiciones:

a) Estar constituidas e inscritas formalmente con anterioridad al ejercicio económico de 2.010 (antes del 1 de enero de 2010).

b) Se tendrá en cuenta la vinculación de la organización o personas a la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.

c) Reflejar en sus estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos orientados a la cooperación, solidaridad y desarrollo humano de los países empobrecidos.

d) No perseguir fines lucrativos, ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.

e) Acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.